



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
	Número: 4430/2024 Fecha: 16-05-2024 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2024029096 relativo a la modificación presupuestaria nº 16/2024 de incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2024, de remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **dos millones ciento ochenta y dos mil treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (2.182.033,48 €)**, resulta que:

1) Constan en el expediente propuestas de diversas concejalías solicitando la incorporación urgente al Presupuesto del ejercicio 2024, de remanentes de crédito no utilizados, conforme establece la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto.

2) Los remanentes que se proponen incorporar, son remanentes de crédito, definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.*
- c) Los créditos por operaciones de capital.*
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización...”

Por su parte el apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 16-05-2024 14:08:42	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4430/2024	Fecha: 16-05-2024 14:08	
Nº expediente administrativo: 2024-029096 Código Seguro de Verificación (CSV): DAF18564DDF42A07FE7076A151CEFE7C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DAF18564DDF42A07FE7076A151CEFE7C			
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2024 15:18:29 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-05-2024 15:18:37	

"...2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente....".

3) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2300/2024, de 19 de marzo, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2023, siendo el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, los siguientes:

Exceso financiación afectada.....26.141.610,90 €	R.T. para Gastos Generales.....11.198.038,98 €
--	--

4) Los remanentes de crédito que se proponen incorporar al Presupuesto del ejercicio 2024, están certificados como incorporables, en las certificaciones de crédito emitidas por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, siguientes:

- CERTIFICACION Nº 3 AD (12023000114058)
- CERTIFICACION Nº 4 RC CAP 6 (12023000114061)
- CERTIFICACION Nº 6 A CAP 6 (12032000114062)

5) El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2023, una vez descontadas la cuantía ya destinada a financiar modificaciones de crédito, asciende a **ocho millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y dos euros con cuarenta y un céntimos (8.898.292,41 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	11.198.038,98 €
Modificación Presupuestaria nº 10/2024.....	2.283.685,37 €
Modificación Presupuestaria nº 13/2024.....	16.061,20 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	8.898.292,41 €

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

6) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto *"Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención."*

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 15 de mayo de 2024.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha:	16-05-2024 14:08:42
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4430/2024	Fecha:	16-05-2024 14:08
Nº expediente administrativo: 2024-029096 Código Seguro de Verificación (CSV): DAF18564DDF42A07FE7076A151CEFE7C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DAF18564DDF42A07FE7076A151CEFE7C			
Fecha de sellado electrónico:	16-05-2024 15:18:29	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-05-2024 15:18:37



el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 16/2024 de Incorporación de remanentes**, por importe total de **dos millones ciento ochenta y dos mil treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (2.182.033,48 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS A INCORPORAR

120 – Presidencia y Planificación

Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe €
12023000112435/D/1	120/92000/42000	120.000,00
Total		120.000,00

160 – Obras e Infraestructuras

Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe €
12023000076186/RC/2	160/15100/60002	158.165,23
12023000089372/RC/1	160/15100/60002	393.687,04
12023000097129/RC/1	160/15100/60002	475.168,13
12023000109426/RC/1	160/15100/60002	487.152,80
Total		1.514.173,20

191 – Medio Ambiente


Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe €
12023000092624/ARC/1	191/17200/62400	50.000,00
12023000010715/ARC/1	191/17200/62200	190.587,57
Total		240.587,57

195 – Cementerios


Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe €
12023000103307/ARC/1	195/16400/62300	51.750,18
12023000112835/A/1	195/16400/62200	255.522,53
Total		307.272,71

A financiar con cargo a:

Concepto	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.182.033,48
TOTAL		2.182.033,48

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 16-05-2024 14:08:42	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4430/2024	Fecha: 16-05-2024 14:08	
Nº expediente administrativo: 2024-029096 Código Seguro de Verificación (CSV): DAF18564DDF42A07FE7076A151CEFE7C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DAF18564DDF42A07FE7076A151CEFE7C .			
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2024 15:18:29		- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-05-2024 15:18:37

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 16-05-2024 14:08:42	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4430/2024	Fecha: 16-05-2024 14:08	
Nº expediente administrativo: 2024-029096 Código Seguro de Verificación (CSV): DAF18564DDF42A07FE7076A151CEFE7C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DAF18564DDF42A07FE7076A151CEFE7C .			
Fecha de sellado electrónico: 16-05-2024 15:18:29		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-05-2024 15:18:37